

1

J. Ferrer Millan Petit
Arroyo del Puerto



Oficial

LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 286

Jueves 29 de Noviembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50 pesetas** al mes.—Fuera de la Capital, **3 pesetas**, francos de porte.—Número suelto **50 céntimos** de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

—(=)—

SANIDAD

El Alcalde de Pescueza participa á este Gobierno, que la ganadería lanar compuesta de dos atajos, propiedad de don Francisco Muñoz Remedios, vecino de Acehuche, que pasta en la dehesa Arenal de San Pedro y sitios Cuartos del Majadal del Pozo y Majadal del Cardo, se halla infestada de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1906.—El Gobernador interino, *J. Pelletán*.

Secretaria

Negociado 1.^o

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Talaván, se halla depositado de su orden, en dicho pueblo, el semoviente que á

continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 27 de Noviembre de 1906.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Pelletán*.

Señas del semoviente

Una novilla, de dos á tres años, pelo colorado, sin hierro ni señal alguna.

Secretaria

Negociado 1.^o

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Piornal, se halla depositado de su orden, en dicho pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayun-

tamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 27 de Noviembre de 1906.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Pelletán*.

Señas del semoviente

Un potro de dos años, cinco cuartas y media á seis, castaño, rucio, calzado, alto de las extremidades anteriores, estrella corrida, y bebe con los dos.

COMISIÓN PROVINCIAL

de Cáceres

ANUNCIO

El día 12 de Diciembre próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, la subasta pública del servicio de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el año natural de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y tipo de 5.000 pesetas, las cuales se publicaron en dicho periódico oficial número 245 y 267 correspondientes al viernes 12 de Octubre último y miércoles 7 del mes actual respectivamente, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte:

1.^o Quo sólo pueden hacerse las proposiciones al servicio en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.^o Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado don José Ibarrola Muñoz, designado al efecto por la Corporación; y

3.^o Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 28 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Mi-

guel Pérez.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

OBRAS PÚBLICAS

—(=)—

Electricidad

PROVINCIA DE TOLEDO

Don Hermenegildo González, vecino de Valdeverdejo, propietario de una fábrica de electricidad, establecida en los molinos denominados Sacristanes, que sitan en el rio Tajo en término de Valdeverdejo, la cual fué autorizada por el señor Gobernador civil con fecha 31 de Julio último, solicita autorización para ampliar la explotación de referida fábrica, dando luz á los pueblos de Torrico, Villar del Pedroso y Valdelacasa, el primero de esta provincia y los dos restantes de la de Cáceres.

Las líneas serán de alta tensión de 4.000 voltios, reduciéndose por medio de transformadores, al entrar en los pueblos, á 120; irán apoyadas en aisladores de porcelana de triple campana con soportes de hierro galvanizado sobre postes de madera de 8 á 9 metros de altura, separados unos de otros 40 metros.

La línea para Torrico partirá desde la de Valdeverdejo, siguiendo el camino que une ambos pueblos, y las de los otros dos cruzarán el rio Tajo y seguirán también el camino que va á referidos pueblos.

Al efecto se ha presentado el oportuno proyecto que estará de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres por espacio de treinta días, á contar de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean conveniente en dicho Gobierno.

Toledo 22 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Gondona.

PLASENCIA

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á nombre de don Patricio Moreno Serrano, vecino de Navaconcejo, contra Juan Cubero Baquero, declarado rebelde en reclamación de doscientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos, se ha dictado por el mismo Juzgado la sentencia de remate cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la ciudad de Plasencia, á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos seis, el señor don Julio López de Pando, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Joaquín Sánchez Castillo, á nombre de don Patricio Moreno Serrano, vecino de Navaconcejo, casado, propietario y mayor de edad, defendido por el letrado don Vidal Gil, contra Juan Cubero Baquero, cuyas circunstancias personales, domicilio y paradero se ignoran, en reclamación de doscientas noventa y una pesetas y cincuenta céntimos, hallándose el demandado en rebeldía.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución contra Juan Cubero Baquero, por deuda á don Patricio Moreno Serrano, y en su consecuencia mando seguir adelante la misma, haciendo trance y remate en los bienes embargados, hasta satisfacer la deuda de doscientas noventa y una pesetas y cincuenta céntimos, reclamados por el actor, intereses legales desde la fecha del requerimiento, costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes y por la rebeldía del ejecutado será insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando.—Julio López de Pando.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Julio López de Pando, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública ordinaria de hoy.

Plasencia veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos seis, doy fé.—Domínguez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, por la rebeldía y domicilio ignorado del ejecutado Juan Cubero Baquero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Plasencia á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, David Domínguez.

ALBURQUERQUE

Don Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente recomiendo al celo de las autoridades civiles y militares y requeriré á los Agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del semoviente que luego se reseñará, y si fuera habido, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no justifica su legítima procedencia, cuyo semoviente fué hurtado en la mañana del diez y ocho del actual del sitio denominado Riscos de Higüela, en este término, é iba conducido con dirección al vecino Reino de Portugal por dos sujetos, cuyas señas también se anotarán.

Dado en Alburquerque á veinticinco de Noviembre de mil novecientos seis.—Julián Martínez.—D. S. O., Darío Sánchez.

Señas del semoviente

Una burra de cuatro años de edad, pelo castaño oscuro, recién pelada, rabricorta, talla regular y desherrada.

Señas de los conductores

- 1.º Como de treinta años, estatura regular, delgado; que usa chaqueta azul con presillas y pantalón claro; y
- 2.º Más pequeño que el anterior, con chaqueta negra con broches y botones grandes y sombrero blanco.

HERVÁS

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción interino de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, referente á causa por estufa contra Eugenio Lorenzo Martín; ha acordado por providencia de esta fecha la citación por cédulas que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de Cáceres, del testigo Claudio Martín Peñasco, que en aquella se dice ser vecino de Casar de Palomero, pero cuya actual residencia y domicilio se ignoran, con objeto de que el diez y ocho y diez y nueve de Diciembre venidero, á las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia y Secretaría del señor Hurtado á la vista en juicio oral de expresada causa, bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, si no concurriere.

Y para que sirva de citación en forma, siendo inserta al efecto, expido la presente cédula en Hervás á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Emiliano Campo.

ALCALDIAS

NAVACONCEJO

Edicto

Conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y

5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 100 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe del arriendo.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde el 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Navaconcejo á 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Beloso.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1907, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y el art. 12 de la Instrucción de 24 de Abril de 1905, el proponente acompaña también el resguardo haber de-

positado en la Depositaria municipal de la cantidad de 100 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

TORRECILLAS DE LA TIESA

Vacante de auxiliar de Secretaría

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por término de treinta días, para que en ese tiempo puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Secretaría.

Torrecillas de la Tiesa 22 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Vaquero.

CAÑAVERAL

Por acuerdo de la Corporación que presido y según el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría, se abre concurso para la subasta del alumbrado público de esta localidad durante el año de 1907, por el tipo de 1.400 pesetas.

Expresada subasta se hará en estas Casas Consistoriales el undécimo día de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontando los feriados y por pliego cerrado.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 10 por 100 del tipo señalado.

Cañaveral 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Jerónimo Boticario.

PERALEDA DE LA MATA

Subasta de pesas y medidas

El día 15 de Diciembre próximo y hora de once á doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año de 1907, sirviendo de tipo la cantidad de 1.005 pesetas 60 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El depósito para hacer proposición por el sistema de pujas á la llana, será el 5 por 100 y la fianza que en su día prestará el rematante se elevará al 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado dicho arriendo.

Peraleda de la Mata 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Saturnino Fraile.

CARRASCALEJO

Pesas y medidas

El día 16 de Diciembre próximo de diez á once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de este término municipal para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo el día 25 de dicho mes, y si tampoco en esta hubiere quien hiciese postura se celebrará una tercera sin sujeción á tipo el día 30 del mismo.

Carrascalejo 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Guillermo García.

PROVINCIA DE

CONTRIBUCIÓN SOBRE UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Ley de 27 de Marzo de 1900

Declaración jurada que en nombre (propio (1.ª) ó de tal Corporación ó Sociedad) presenta D....., que vive calle de núm., cuarto, al Sr. Administrador de Hacienda, de la cantidad que le corresponde ingresar, conforme á la ley de 27 de Marzo de 1900

Número de la tarifa aplicable	Número del epígrafe de la tarifa	CONCEPTO DE LA UTILIDAD IMPONIBLE	Fecha en que la obtuvo el declarante ó en que era exigible por el acreedor á quien la retuvo	IMPORTE de la utilidad imponible		TIPO DE IMPOSICIÓN SEGÚN TARIFA	Contribución para el Tesoro		1 por 100 abonable al deudor que retuvo la contribución á su acreedor		IMPORTE liquido á ingresar		NÚMERO Y FECHA DEL MANDAMIENTO DE INGRESO
				Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1	2	3	4	5		6	7		8		9		10

Juro que es exacta esta declaración, quedando apercibido de incurrir, en otro caso, en las penas que señalan la ley y el Reglamento.

(Fecha y firma).

- ADVERTENCIAS.—1.ª La persona natural ó jurídica que presente una declaración jurada de utilidades propias por las que deba pagar directamente la contribución y no por retención hecha previamente á otra persona, sólo estará obligada á llenar las casillas 3.ª, 4.ª y 5.ª. Las restantes se llenarán por la Administración.
2.ª Cuando la declaración se refiera á utilidades comprendidas en la letra A del núm. 1 de la tarifa 1.ª, y en las A, B, C y D del núm. 2 de la misma tarifa, se acompañarán las relaciones que disponen los artículos 36 y 37 del Reglamento sobre Consejeros, Administradores, empleados, artistas, toreros y pelotaris

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE

Aprobada esta liquidación (ó rectificada) por el importe de (en letra) pesetas cántimos, que ingresarán inmediatamente en Tesorería, deduciéndose simultáneamente en el mandamiento las (en letra) pesetas cántimos que importa el premio de cobranza, todo sin perjuicio de la comprobación y examen definitivo.

V.º B.º
EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA,

(Fecha y firma del Jefe del Negociado).

Modelo núm. 2

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE

AÑO 190.....

CONTRIBUCION SOBRE UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Libro compuesto de folios, rubricados por el que suscribe, que sirve para registrar las acciones emitidas por los Bancos y Sociedades domiciliados en esta provincia

..... á de de 190.....

EL ADMINISTRADOR,

Da principio en de de 190....., y termina en

Denominación del Banco ó Sociedad.....
Fecha de su constitución.....
Domicilio oficial.....
Empresa á que está destinado.....

Número de orden	Fecha del asiento	EXTRACTO DEL DOCUMENTO	Número de acciones emitidas	Valor nominal de cada una	Capital nominal emitido	ACCIONES		Valor de las acciones en circulación	Fechas en que debe abonarse el dividendo	OBSERVACIONES
						Amortizadas	En circulación			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

ADVERTENCIA.—En la casilla núm. 4 sólo se consignará el número de las obligaciones ó cédulas en circulación en 1.º de Enero de 1900 cuando se trate de Sociedades constituidas con anterioridad á dicha fecha; pero se cuidará de fijar las emitidas y canceladas ó amortizadas antes de ese día en el asiento en que se extraiga la declaración, casilla núm. 3

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 77

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 14 de Agosto, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA.—GRUPO PRIMERO

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
16	Febrero	1899	Junio 97 á Septiembre 98	15	25	José Binco Cueto	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana	396 10	
16	Idem	1899	Idem	16	26	Joaquín Salvador Rebollo	Idem		410 90	
16	Idem	1899	Idem	17	27	José Costa Villa	Idem		452	
16	Idem	1899	Idem	18	28	Agustín Zamorano Arnao	Idem		415 60	
16	Idem	1899	Idem	19	29	Antonio Timones Parejo	Idem		420 75	
16	Idem	1899	Idem	20	30	Juan Marzal Rull	Idem		422	
16	Idem	1899	Idem	21	31	Isidro Vázquez Ferrer	Idem		294 10	
16	Idem	1899	Idem	22	32	Daniel Riva Gata	Idem		416 95	
16	Idem	1899	Idem	23	33	Miguel Palomar González	Idem		411 75	
16	Idem	1899	Idem	24	34	Manuel Rodríguez Ríos	Cabo		635 10	
16	Idem	1899	Idem	25	35	Bernardino Aguilar Laonde	Idem		648 85	
16	Idem	1899	Idem	26	36	Alonso Carranzas Rojas	Idem		606 85	
16	Idem	1899	Idem	27	37	Francisco Jiménez Martín	Idem		671 45	
7	Abril	1902	Idem	28	38	Salvador Gómez González	Soldado		409 65	
23	Idem	1900	Idem	29	39	José Fernández Ramirez	Idem		204 25	
16	Febrero	1899	Mayo á Septiembre 98	30	40	Julio Toste Córdoba	Idem		165 55	
10	Marzo	1899	Diciembre 97 á Septiembre 98	31	41	Anastasio Goyonechea Urriaguerrica	Idem		208 15	
30	Mayo	1901	Mayo y Junio 98	32	42	Rafael Rodríguez Campuzano	Artillero		59 75	
16	Febrero	1899	Agosto 97 á Agosto 98	33	43	José Nicomedes Acosta	Idem		369 75	
16	Idem	1899	Junio 97 á Septiembre 98	34	44	Ramón Sánchez Prieto	Idem		333	
16	Idem	1899	Idem	35	45	Ignacio Sabater Ruiz	Idem		499	
16	Idem	1899	Idem	36	46	Juan Camacho Incógnito	Idem		495 87	
16	Idem	1899	Junio 97 á Agosto 98	37	47	Euterio Villafana de Incógnito	Idem		370 50	
16	Idem	1899	Idem	38	48	Domingo Eulogio Perera	Idem		358 20	